**TÍTULO** **DÉCIMO**

**DE** **LAS** **ATRIBUCIONES** **DE** **LA** **UNIDAD** **DE** **ASUNTOS** **JURÍDICOS**

**CAPÍTULO** **I**

**DE** **LAS** **ATRIBUCIONES** **DEL** **TITULAR** **DE** **LA** **UNIDAD** **DE** **ASUNTOS** **JURÍDICOS**

**Artículo** **53.** Al frente de la Unidad de Asuntos Jurídicos habrá un Titular, quien ejercerá las atribuciones siguientes:

1. Representar al Órgano Superior y a su Titular ante las entidades fiscalizadas, autoridades federales, locales, entidades federativas, personas físicas y jurídico colectivas, por sí o por conducto de las Direcciones de su adscripción;
2. Ejercer las acciones judiciales, civiles, penales, patrimoniales y contencioso-administrativas en los juicios en los que sea parte; así como contestar demandas, presentar pruebas y alegatos, recibir sentencias, interponer los recursos ordinarios o extraordinarios que se requieran y, en general, actuar en defensa de los intereses jurídicos del Órgano Superior, dando el debido seguimiento a los procesos y juicios en que actúe;
3. Presentar las denuncias o querellas penales sobre hechos que afecten la hacienda y/o patrimonio público de las entidades fiscalizables y dar seguimiento a su trámite, en representación del interés legítimo del Órgano Superior en los casos que procedan;
4. Recurrir ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
5. Ordenar la elaboración del informe del estado que guarden las denuncias y querellas penales presentadas por el Órgano Superior, para hacerlo del conocimiento del Auditor Superior;
6. Instruir la elaboración de los proyectos de actuaciones que le sean solicitados para el desarrollo de los procedimientos de las unidades administrativas del Órgano Superior;
7. Ordenar el trámite de contestación a los requerimientos realizados por otras autoridades federales, estatales y municipales, así como a las solicitudes realizadas por particulares;
8. Vigilar la intervención en los juicios de amparo de los que forme parte el Órgano Superior;
9. Vigilar el trámite para la imposición de los medios de apremio, en su caso, y someterlos a consideración del Auditor Superior en términos de la Ley de Fiscalización;
10. Instruir el trámite y resolución del recurso de revisión interpuesto en contra de la imposición de medios de apremio, y de las respuestas emitidas a los requerimientos realizados por servidores públicos y/o particulares;
11. Autorizar las solicitudes para el cobro de créditos fiscales, derivado de la imposición de medios de apremio a las entidades fiscalizables, ante la autoridad competente y promover las demás responsabilidades procedentes;
12. Instruir la elaboración de acuerdos, contratos y convenios que se requieran en el Órgano Superior

y someterlos a consideración del Auditor Superior para su autorización;

1. Instruir la presentación de denuncias de juicio político que proceda como resultado de las irregularidades detectadas con motivo de la Fiscalización Superior;
2. Ser la Autoridad substanciadora en términos de la Ley General y la Ley de Responsabilidades;

*Fracción* *reformada* *POGG* *14-10-2024*

1. Instaurar, substanciar y presentar al Auditor Superior los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos resarcitorios;
2. Instruir la prevención a la Autoridad investigadora para que subsane el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y en su caso, tenerlo por no presentado;
3. Instruir el emplazamiento a la audiencia inicial a los presuntos responsables y citar a las partes, en términos de la Ley de Responsabilidades;
4. Ordenar la tramitación de manera incidental del otorgamiento de medidas cautelares solicitadas por la Autoridad investigadora;
5. Instruir la emisión del acuerdo de valoración al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, a efecto de admitir, prevenir o aclarar los actos y hechos narrados;
6. Verificar que el desarrollo de los procedimientos que son de su competencia se realice con pleno respeto al principio de seguridad jurídica;
7. Ordenar la notificación de los documentos y/o el soporte documental que emita el Órgano Superior y otras entidades estatales de fiscalización que lo soliciten;
8. Coordinar y supervisar las funciones del Servidor Público Habilitado en materia de transparencia;
9. Instruir la elaboración y actualización del listado de entidades fiscalizables;
10. Ordenar la asesoría en materia jurídica a las unidades administrativas del Órgano Superior, así como a los sujetos de fiscalización que lo soliciten;
11. Instruir la elaboración y actualización de las obligaciones periódicas de las entidades fiscalizables, determinadas en la Ley de Fiscalización y demás disposiciones jurídicas aplicables;
12. Vigilar la publicación en los medios oficiales correspondientes de las normas para la entrega de las obligaciones periódicas de las entidades fiscalizables y de los documentos relacionados con el marco de actuación del Órgano Superior;
13. Coordinar el análisis, compilación y difusión de los criterios normativos y doctrinarios que se emitan y que pudieran impactar en el desarrollo de las funciones del Órgano Superior;
14. Recibir las propuestas para la actualización del marco normativo y someterlo a la aprobación del Auditor Superior;
15. Instruir el análisis de las decisiones que tome el CONAC y, en su caso, proponer al Auditor Superior la conveniencia de modificación a través el CACEM, así como aquellas aplicables al Manual Único de Contabilidad Gubernamental;
16. Coordinar las propuestas de modificación realizadas por las unidades administrativas del Órgano

Superior, y someterlas a consideración del Auditor Superior, y

1. Ordenar la instrumentación de las actas administrativas y/o circunstanciadas de los hechos u omisiones de las personas servidoras públicas que los titulares de las unidades administrativas hagan de su conocimiento, y

*Fracción* *adicionada* *POGG* *14-10-2024*

1. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, manuales, las disposiciones jurídicas aplicables y las que le asigne el Auditor Superior.

*Fracción* *recorrida* *(antes* *XXXI.)* *POGG* *14-10-2024*